

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SUMINISTRO PÚBLICO

CIRCULAR DGSNSP N° 02/2025

Junio 2025

La Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera, extiende un cordial saludo a los Coordinadores de los Comités de Suministro Público de los OEE, y aprovecha la ocasión para **recordar la vigencia** de la Resolución MEF N° 228/2024ⁱ ***“Por la cual se establecen lineamientos y reglas generales para el funcionamiento de los Comités de Suministro Público en el marco de la Ley N° 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas”***.

En ese marco, y con el objetivo de mantener actualizado el registro de integrantes de los Comités de Suministro Público (CSP) y Subcomités (SUBCSP), se solicita a las Máximas Autoridades Institucionales (MAI) de los OEE remitir al Órgano Rector la siguiente información:

- a) Copia de la resolución de conformación de CSP
- b) Nómina actualizada de los miembros titulares y suplentes miembros del CSP, con los siguientes datos:
 - 1) Nombre y apellido
 - 2) Cargo
 - 3) Dependencia
 - 4) Correo electrónico
 - 5) Teléfono de contacto
 - 6) Ciudad en la que presta servicios
 - 7) Condición de miembro (titular o suplente)
 - 8) Especificación si pertenece al CSP o SUBCSP (indicando SUAF o UEP, si corresponde)

La información deberá ser remitida mediante nota firmada por la MAI o quien esta delegue a la Dirección General del Sistema Nacional de Suministro Público, al correo electrónico: dgsnsp@mef.gov.py **hasta el viernes 27 de junio de 2025**.

Agradecemos de antemano la colaboración y el compromiso institucional para seguir fortaleciendo la planificación y gestión del suministro público.

ⁱ Artículo 11 Comunicación

Una vez emitida la resolución de conformación del CSP, y en su caso, de los SUBCSP, la Máxima Autoridad Institucional, o en quien delegue ésta, deberá comunicar de forma oficial al Órgano Rector y a la DNCP, acompañada de una nota en la que se consigne la especificación de los miembros titulares de las dependencias que lo integran y los representantes suplentes.